OTRO SI MODIFICATORIO POR ADICIONAL DE TIEMPO N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-PE-00075-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LABATECA.

Entre los suscritos, a saber: **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, identificado con el Nit. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente contrato por **JUAN CARLOS PEREZ PARADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.035.295 expedida en Pamplona, en calidad de Secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales conforme al Acta de Posesión No. 15639 de fecha 20 de noviembre de 2024, nombrado mediante Decreto No. 002276 del 19 de noviembre del 2024, emanado del Despacho del Señor Gobernador de Norte de Santander, y delegado para la suscripción de actos administrativos y contractuales mediante el Decreto No. 00073 de 2024 y quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO** de una parte; **URIEL DARIO CAPACHO VERA,** identificado con la Cédula de ciudadanía No.88.180.991 de Labateca, en calidad de ALCALDE y ordenador del gasto del municipio **LABATECA**, nombrado mediante acta notarial N°006 del 3 de enero del 2024; y quien para los efectos del presente se denomina **EL MUNICIPIO**, identificada con NIT 890503680-7, en uso de las facultades, hemos convenido suscribir el presente Modificatorio al Convenio Interadministrativo No. CD-SPPEE-00075-2024, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, El Departamento Norte de Santander celebró el Convenio interadministrativo No. CD-SPPEE-00075-2024, con la **EL MUNICIPIO DE LABATECA**, cuyo objeto es **ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LABATECA CON EL FIN DE REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA SECUNDARIA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LABATECA DESDE EL PUENTE LA CABUYA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** **2).** Que, en el formulario "Información General" se establece seis (6) meses de plazo de ejecución, esto es, hasta el 7 de mayo de 2025. **3).** Que en torno al Convenio interadministrativo No. CD-SPPEE-00075-2024 se suscribió el acta de inicio de fecha 8 de noviembre de 2024. **4).** Que el municipio de LABATECA, mediante solicitud con fecha 3 de febrero, la cual se tuvo en cuenta para evaluar la viabilidad del presente modificatorio. Solicita a la gobernación de Norte de Santander, la prorroga al plazo de ejecución por tres (3) meses más, debido a que durante el desarrollo del proceso de ejecución contractual surgieron situaciones que fueron reportadas por el contratista tales como afectaciones por la ola invernal lo cual altera el normal desarrollo de la ejecución de la consultoría. **5).** Que se hace necesario cambiar la forma del desembolso dejando como resultado un único pago por el valor total, es decir Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000), al entregar el producto objeto del convenio. **6).** Que el mencionado contrato se encuentra en ejecución en el momento de la firma del presente Modificatorio por adicional de tiempo. **7).** Que las partes no se hallan incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el contratista se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 **8).** Que al suscribir el presente adicional no se beneficiara al contratista por la mayor permanencia en obra, así las cosas, las

partes acuerdan: **PRIMERA. MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN** del Convenio interadministrativo No. CD-SPPEE-00075-2024, la cual estipulara tres (3) meses más de duración al convenio interadministrativo, dejando como tiempo total de ejecución nueve (9) meses, con fecha de finalización del 7 de agosto del 2025. **SEGUNDO: MODIFICAR LA FORMA DEL DESEMBOLSO** en un único pago por el valor total, es decir DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000), al entregar el producto objeto del convenio. **TERCERO:** Todas las demás cláusulas del Convenio interadministrativo No. CD-SPPEE-00075-2024 que no han sido modificadas, y no sean contrarias con el presente modificatorio, continúan vigentes y sin ningún cambio **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

En constancia se firma, 05 MAY 2025

POR LA ENTIDAD,

Juan Carlos Perez P.

JUAN CARLOS PEREZ PARADA
Secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales
Departamento Norte de Santander

POR EL CONTRATISTA,

URIEL DARIO CAPACHO VERA
Alcalde del Municipio de Labateca

Proyecto: LEIDNER CAMILO MORA MARQUEZ	APOYO JURIDICO	L.Camilo M.
Revisión Técnica: YOHANA MILENA ARB GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 8	Johanna

Labateca, abril 30 de 2025

Doctor:
JUAN CARLOS PEREZ PARADA
Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales

REFERENCIA: CD-SPPEE-00075-2024 ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LABATECA CON EL FIN DE REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA SECUNDARIA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LABATECA DESDE EL PUENTE LA CABUYA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: Solicitud de Prórroga

Cordial Saludo.

Considerando que la Gobernación de Norte de Santander suscribió con el Municipio de Labateca el Convenio de la Referencia con un plazo inicial de seis meses, que en el proceso contractual surgieron situaciones que fueron reportadas por el contratista tales como afectaciones por ola invernal lo cual altera el normal desarrollo de la ejecución de la consultoría, por lo anterior solicito muy comedidamente su gestión para que sea prorrogado por tres meses la ejecución del Convenio Interadministrativo CD-SPPEE-00075-2024.

Atentamente,

URIEL DARIO CAPACHO VERA
ALCALDE MUNICIPAL DE LABATECA